

70/1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000665 DE 2005

( -6 ABR 2005 )

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte está facultado para autorizar formas de convenio de colaboración empresarial, consorcio, unión temporal, asociación entre empresas, siempre y cuando se tienda a la racionalización del uso del equipo automotor y a la mejor prestación del servicio autorizado o registrado.

Que mediante Radicado 13098 del 16 de marzo de 2005, las empresas de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., a través de sus Representantes Legales presentaron ante la oficina central del Ministerio de Transporte, solicitud de autorización de Convenio de Colaboración Empresarial.

Que mediante Memorando 4551-1- 4670 del 09 de febrero de 2004, la Dirección General de Transporte y Tránsito señaló los parámetros que deben tenerse en cuenta para aprobar solicitudes de autorización de Convenio de Colaboración Empresarial presentadas por las empresas de transporte.

13

-6 ABR 2005

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A.

2.

Que de conformidad con lo establecido en el mismo, se verificó que las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., están legalmente habilitadas para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resoluciones No. 00402 del 19 de noviembre de 2001 y No. 00341 del 18 de septiembre de 2001, emanadas de la Dirección Territorial Tolima.

Que el Convenio suscrito por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., presentado a consideración del Ministerio, se desatrollará entre otros, bajo los siguientes parámetros:

"CLAUSULA PRIMERA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., se encuentra debidamente autorizada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en varias rutas y horarios con resolución 5503 de 1992, entre las cuales se tienen: 1. BOGOTÁ - IBAGUE (VIA SILVANIA) Y VICEVERSA Clase de vehículo: Buseta, Nivel de Servicio: Lujo, Frecuencia: Diario. Saliendo de Bogotá: 04:30 05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30 19:30 20:30 y Saliendo de Ibagué: 04:00 05:00 06:00 07:00 08:00 08:30 09:30 10:30 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00. 2. BOGOTÁ - CALI (VIA SILVANIA - LA HERRADURA - PALMIRA) Y VICEVERSA Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Lujo, Frecuencia: Diario. Saliendo de Bogotá: 00:00 01:00 02:00 03:00 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 17:00 18:00 19:00 20:00 21:00 22:00 23:00. Saliendo de Cali: 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 17:00 18:00 19:00 20:00 21:00 22:00 23:00

CLAUSULA SEGUNDA: RAPIDO TOLIMA S.A., se encuentra debidamente autorizada para prestar servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en varias rutas y horarios con resolución 1228 de 1993, entre las cuales se tienen: 1. MEDELLIN - BOGOTÁ (VIA PUERTO TRIUNFO - HONDA) Y VICEVERSA Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria. Saliendo Medellín: 02:00 09:40 13:40 15:00 19:00. Saliendo de Bogotá: 02:00 09:40 13:40 15:00 19:00. 2. BOGOTÁ - MANIZALES (VIA HONDA) Y VICEVERSA Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria. Saliendo de Bogotá: 04:00 06:00 08:00 09:00 10:00 12:00 14:00 15:30 16:00 17:00 18:00 23:00. Saliendo de Manizales: 03:00 05:00 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 16:00 17:00 18:00 23:00 3. NEIVA - IBAGUE Y VICEVERSA. Clase De vehículo: Bus Nivel de servicio: Corriente. Frecuencia: Diario. Saliendo de Neiva: 03:00 08:00 08:30 09:00 10:00 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 15:00 15:30 16:30 17:00. Saliendo de Ibagué: 00:00 03:00 04:00 05:00 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 10:00 11:00 11:30 12:00 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 16:00 17:00 18:00 4. BOGOTÁ - NEIVA Y VICEVERSA Clase de Vehículo: Bus Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria. Saliendo de Bogotá: 01:45 03:00 03:50 06:30 06:45 08:45 11:00 16:00 17:40 19:10 19:50 20:30. Saliendo de Neiva: 00:00 02:00 05:40 07:20 09:00 09:30 14:00 16:20 18:00 19:40 22:20 23:20.

-6 ABR 2005

RESOLUCIÓN No. 000665 DE 2005

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A.

3.

**CLAUSULA TERCERA:** La empresa RAPIDO TOLIMA S.A., previa autorización del Ministerio de Transporte queda facultada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas relacionadas en la cláusula primera autorizada a COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., atendiendo la siguiente distribución: BOGOTA – IBAGUE (VIA SILVANIA) Y VICEVERSA Diario. Saliendo de Bogotá: 04:30 08:30 12:30 15:30 18:30 y Saliendo de Ibagué: 04:00 08:00 10:30 13:00 17:00 2. BOGOTÁ – CALI Y VICEVERSA Saliendo de Bogotá: 00:00 05:00 12:00 19:00 Saliendo de Cali: 05:00 09:00 13:00 18:00

**CLAUSULA CUARTA:** La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VELOTAX LTDA, previa autorización del Ministerio de Transporte queda facultada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas relacionadas en la cláusula primera autorizada a RAPIDO TOLIMA S.A., atendiendo la siguiente distribución: 1. MEDELLIN - BOGOTA (VIA PUERTO TRIUNFO – HONDA) Y VICEVERSA Saliendo Medellín: 02:00 13:40 19:00. Saliendo de Bogota: 02:00 13:40 19:00. 2. BOGOTÁ – MANIZALES (VIA HONDA) Y VICEVERSA Saliendo de Bogotá: 04:00 09:00 14:00 17:00 23:00 Saliendo de Manizales: 03:00 09:00 15:00 17:00 23:00 3. NEIVA – IBAGUE Y VICEVERSA. Saliendo de Neiva: 03:00 09:00 11:30 13:00 15:00 17:00 Saliendo de Ibagué: 00:00 05:00 08:00 10:00 12:00 14:30 4. BOGOTA – NEIVA Y VICEVERSA Saliendo de Bogota: 03:00 11:00 20:30 Saliendo de Neiva: 05:40 14:00 23:20

...

**CLAUSULA NOVENA:** El presente convenio tendrá una duración de tres años, pero podrá ser terminado en cualquier momento por incumplimiento de las partes o ampliarse por un periodo igual del mismo, previo acuerdo entre las partes

..."

Que en consideración a que el convenio celebrado entre las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., suscrito por sus representantes legales, el 15 de marzo de 2005.

-6 ABR 2005

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A.

4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la empresa RAPIDO TOLIMA S.A., la prestación del servicio de transporte en rutas autorizadas a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., mediante resolución No. 5503 de 1992, en los siguientes horarios así:

**Ruta: BOGOTÁ - IBAGUE (VÍA SILVANIA) Y VICEVERSA**

Saliendo de BOGOTA: 04:30 - 08:30 - 12:30 - 15:30 - 18:30

Saliendo de IBAGUE: 04:00 - 08:00 - 10:30 - 13:00 - 17:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, clase de Vehículo: Bus

**Ruta: BOGOTÁ - CALI Y VICEVERSA**

Saliendo de BOGOTA: 00:00 - 05:00 - 12:00 - 19:00

Saliendo de CALI: 05:00 - 09:00 - 13:00 - 18:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, clase de Vehículo: Bus

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, la prestación del servicio de transporte en rutas autorizadas a la empresa RAPIDO TOLIMA S.A., mediante resolución No. 1228 de 1993, en los siguientes horarios así:

**Ruta: MEDELLIN - BOGOTÁ (VÍA PUERTO TRIUNFO - HONDA) Y VICEVERSA**

Saliendo de MEDELLIN: 02:00 - 13:40 - 19:00

Saliendo de BOGOTÁ: 02:00 - 13:40 - 19:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, clase de Vehículo: Bus

**Ruta: BOGOTÁ - MANIZALES (VÍA LA HONDA) Y VICEVERSA**

Saliendo de BOGOTA: 04:00 - 09:00 - 14:00 - 17:00 - 23:00

Saliendo de MANIZALES: 03:00 - 09:00 - 15:00 - 17:00 - 23:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, clase de Vehículo: Bus

1.3

-6 ABR 2005

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A.

5.

**Ruta: NEIVA - IBAGUE Y VICEVERSA**

Saliendo de NEIVA: 03:00 - 09:00 - 11:30 - 13:00 - 15:00 - 17:00

Saliendo de IBAGUE: 00:00 - 05:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:30

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, clase de Vehículo: Bus

**Ruta: BOGOTÁ - NEIVA Y VICEVERSA**

Saliendo de BOGOTA: 03:00 - 11:00 - 20:30

Saliendo de NEIVA: 05:40 - 14:00 - 23:20

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, clase de Vehículo: Bus

**PARÁGRAFO:** Las empresas objeto del convenio deben utilizar la clase de vehículo del nivel autorizado inicialmente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La libertad de horarios establecida en la resolución 7811 de 2001, se aplica integralmente para aquellas empresas quienes precedentemente al convenio tienen autorizada (s) la (s) ruta (s), más no para aquellas a quienes al amparo del convenio se les ha autorizado el cubrimiento del servicio en ruta (s) autorizada (s) a la otra empresa interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., para todos los efectos continuará con la responsabilidad en la adecuada prestación del servicio, en las rutas que previamente al convenio, tienen autorizadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A., con jurisdicción en la Dirección Territorial Tolima.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Tolima, que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

13



-6 ABR 2005

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. Y RÁPIDO TOLIMA S.A.

6.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación sobre servicios previamente autorizados a las empresas objeto del convenio, mediante actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.

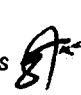
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

-6 ABR 2005

  
**DAVID BECERRA FONSECA**  
Subdirector de Transporte

Proyectó: Liliana López Girón  
Revisó: Enrique Carbonell Salas   
31-03-2005

A. TERCERO DEL TRANSPORTE

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Agosto de 2005.  
notifiqué personalmente al señor Alvaro Parra Hernandez  
con C.C. No. 19387486 Bogotá  
actúa como apoderado de Rapies Tolima  
la Resolución No. 665 del 6 de Agosto de 2005  
por la cual autoriza convenio de colaboración  
Al notificado se le entregó copia de la decisión y se le informó  
que contra esta proceden el trámite de inst. de

ante \_\_\_\_\_  
debiéndose interponer en esta instancia dentro de los \_\_\_\_\_  
días hábiles \_\_\_\_\_ siguientes al de esta notificación

EL NOTIFICADO  
CC No. 19387486  
Dirección Ara 16-19-42  
Teléfono 3435215-3410511

[Signature]  
EL NOTIFICADOR  
CC No. 41600896

B. TERCERO DEL TRANSPORTE

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Agosto de 2005.  
notifiqué personalmente al señor Carlos Julio Hernandez Cantrenes  
con C.C. No. 17038530 Bogotá  
actúa como apoderado de Velotax S.p.A.  
la Resolución No. 665 del 6 de Agosto de 2005  
por la cual autoriza convenio de colaboración  
Al notificado se le entregó copia de la decisión y se le informó  
que contra esta proceden el trámite de inst. de

ante \_\_\_\_\_  
debiéndose interponer en esta instancia dentro de los \_\_\_\_\_  
días hábiles \_\_\_\_\_ siguientes al de esta notificación

EL NOTIFICADO  
CC No. 17.038.530  
Dirección CALLE 17 H 9-21 OF. 804  
Teléfono 2507529

[Signature]  
EL NOTIFICADOR  
CC No. 41600896